

**FORMATO N° 08**  
**ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	003-2020/GRT	- PEC N° 004-2020/GRT-CS-1
----------	-----------------------	--------------	----------------------------


<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, TUMBES [ 1 ], a los 04 [ 2 ] días del mes de NOVIEMBRE [ 3 ] del año 2020 [ 4 ], en el local de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes.[ 5 ], a las 17.00.[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 429-2020GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 004-2020/GRT-CS 1.[ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL I BELLAVISTA NORIA DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES.[ 9 ], a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS
		Suplente			

<b>4</b>	<b>SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES</b>
<p>Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDUM N° 508-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. [ 10 ], mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba LAS BASES [ 11 ], del presente procedimiento de selección.</p>	

<b>5</b>	<b>SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA</b>
<p>El comité de selección, por UNANIMIDAD [ 12 ], acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 04 DE NOVIEMBRE 2020 [ 13 ].</p>	

<b>6</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

<b>7</b>		
<b>CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO</b>		
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
<b>ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ</b>		<b>ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>		<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>

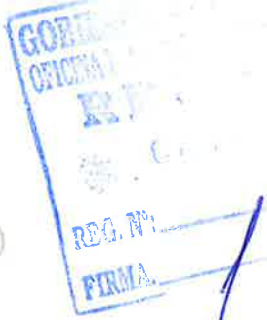


"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MEMORÁNDUM N° 508-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES, CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".



REFER. : a) Carta N° 074-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

FECHA : Tumbes, 04 de noviembre del 2020

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la aprobación de bases del Procedimiento contratación especial N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".;** consignada en el documento de la referencia a).

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, así mismo en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución de la referencia b), que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual; esta Gerencia **AUTORIZA APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DEL PEC N° 004-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Conforme a lo señalado en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, indica que; para convocar un procedimiento de selección, se debe haber designado al órgano a cargo del procedimiento, aprobado el expediente de contratación, y contar con las bases aprobadas. La Aprobación de bases, es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del comité de selección.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de la verificación y conformidad de los documentos presentados para la aprobación del presente Comité de Selección, que los mismos se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354 y de aquellas expedidas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Notificar a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

**Atentamente,**

C.C. Arch

Doc:	874728
Exp:	751220



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Mayra Saavedra  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

278

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	1
	Fecha	4/11/2020

12 **BASE LEGAL**  
 Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.(...)".

13 **OBSERVACIONES**

14 **DECISIÓN QUE SE ADOPTA**  
 Procédase con la aprobación de BASES[ 5 ], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen ..... [ 6 ] folios.

15



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Ing. Ricardo Manuel Clavaria Saavedra  
 GERENTE GENERAL REGIONAL (s)

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año De La Universalización De La Salud"

297

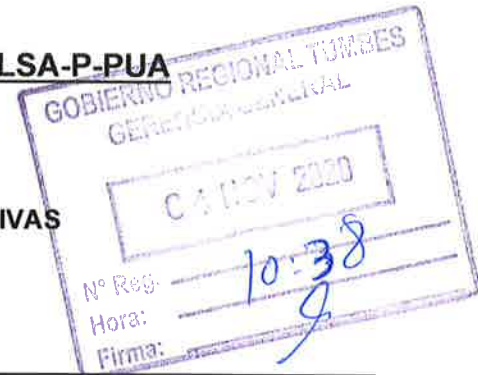
**CARTA N° 074-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**

**A :** Ing RICARDO OLAVARRIA SAAVEDRA  
Gerente General

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF. :** PEC N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

**Fecha :** Tumbes, 03 de Noviembre 2020.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas de la de **PEC N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Contratación de la PEC N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 453,934.40** (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	01	S/ 453,934.40 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles	PEC

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto  
Presidente Comité de Selección

Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez  
Primer Miembro Titular

Ing. Miguel Alonso Flores Muro  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00873933
N° Reg. Exp.:	00750552



236

**FORMATO N° 07**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)


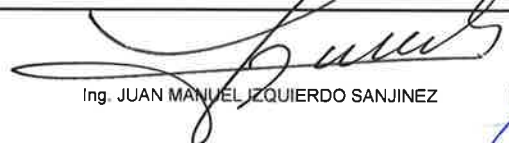
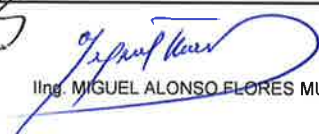
<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	CARTA N° 074 -2020 GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-
	Fecha	3/11/2020
<b>2 DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD</b>	GERENCIA GENERAL REGIONAL	
<b>3 ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS</b>	Comité de selección	X
	Órgano encargado de las contrataciones	
<b>4 DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	Número	MEMORANDUM N° 429-2020/GOB. REG. TUMBES -GR-GGR
	Fecha	14/10/2020
<b>5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Número	RES. GER. GRAL. N° 201-2020/GOB.REG-GR-GGR
	Fecha	2/10/2020

<b>6 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
<b>6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público			
	Procedimiento de Contratacion Publica Especial	X	Selección de Consultores Individuales	
	Adjudicación Simplificada			
	N°	004-2020/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
<b>6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	Bienes		Consultoría de obra	X
	Servicios en general			
	Consultoría en general		Ejecución de obra	
<b>6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES "			
<b>6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL</b>	TRES MESES			

<b>7 SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA</b>			
Número del Acta	001-2020/GRT - PEC N° 004-2020/GRT-CS-1	Fecha del Acta	19/10/2020

<b>8 DECLARACIÓN</b>
El proyecto de BASES está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del COMITÉ DE SELECCION.
El proyecto de BASES incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
El proyecto de BASES tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

<b>9 SOLICITUD</b>
Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.

<b>10</b>	 CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	 Ing. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	 Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			

275

**FORMATO N° 07**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

<b>11 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	
	Fecha	

<b>12 BASE LEGAL</b>	<p>Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".</p>
----------------------	---

<b>13 OBSERVACIONES</b>	
-------------------------	--

<b>14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>	
----------------------------------	--

<b>15</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	

274

**FORMATO N° 06**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**


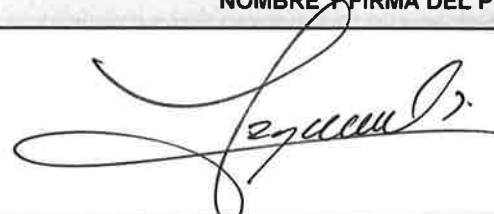

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	002-2020/GRT - PEC N° 004-2020/GRT-CS-1
----------	-----------------------	---

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	En, TUMBES.[ 1 ], a los 19 ..[ 2 ] días del mes de Octubre...[ 3 ] del año 2020..[ 4 ], en el local de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 .[ 5 ], a las 12:00.[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 429-2020/GOB.REG.TUMBES.GR-GGR de fecha 14 Octubre del 2020.[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 004-2020/GRT-CS 1 (Primera Convocatoria)..[ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la Contratación de la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES ", [ 9 ], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [ 10 ].
----------	-------------------------------------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																							
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	Suplente		Primer Miembro	ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente		Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente	
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO			Titular	X			Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																
		Suplente																							
Primer Miembro	ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																				
		Suplente																							

<b>4</b>	<b>SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN</b>	Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [ 11 ], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por .UNANIMIDAD. [ 12 ] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
----------	---------------------------------------	--

<b>5</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
----------	----------------------	--

<b>6</b>	 <b>CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>



273

**FORMATO N° 05**  
**ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**1 NÚMERO DE ACTA** 001-2020/GRT - PEC N° 004-2020/GRT-CS-1

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
En, TUMBES..[ 1 ], a los 19.[ 2 ] días del mes de octubre [ 3 ] del año 2020.[ 4 ], en el local del LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 TUMBES..[ 5 ], a las 10:00[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Memorandum N° 429-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 14 de Octubre del 2020..[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)..[ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la Contratación de la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"..[ 9 ], a fin de formalizar su instalación.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN**  
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			

**4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE**  
Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

**5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**  
Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento.



**6 SOBRE LOS ACUERDOS**  
Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD [ 10 ], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES [ 11 ].

**7 BASE LEGAL**  
Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

**8 OBSERVACIONES**

**9**

  
CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

	
ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Órgano Encargado de las Contrataciones

"Año De La Universalización De La Salud"

272

## ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 004-2020/GRT-CS-I

Siendo las 10:00 horas del día 19 de Octubre del 2020, teniendo en cuenta que con **MEMORANDUM N° 429-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 14 de Octubre del 2020**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **PEC N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **SI 453,934.40** (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles).

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 10:10 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto  
Órgano Encargado de las Contrataciones



# Gobierno Regional Tumbes

COMITÉ DE SELECCIÓN

*Año De La Universalización De La Salud*

291

**ACTA N° 001-2020-GRT PEC N° 004-2020/GRT-CS-1**

## **ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ELABORACION DE BASES**

Siendo las 10:00 horas del día 19 de Octubre del 2020, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, los miembros del Comité de Selección designado mediante con Memorandum N° 429-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 14 de Octubre del año en curso; el mismo que tendrá que tendrá a cargo el Procedimiento de PEC N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 453,934.40** (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles). **conformado por:**

<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>
Presidente	CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
1° Miembro Titular	Ing Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
2° Miembro Titular	Ing Miguel Alonso Flores Muro

Encargados de conducir el proceso clasificado como PEC N° 004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 453,934.40** (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles). con la finalidad de llevar a cabo la siguiente agenda:

- Agenda** : **Instalación de Comité de Selección**  
**Análisis del Expediente de Contratación**  
**Elaboración de Bases Administrativas**
- Informe** : El Presidente del Comité de Selección, informa que se ha cumplido con el QUORUM para el funcionamiento del Comité de selección.
- Acuerdos** : Luego de la revisión de los documentos del procedimiento de selección, los miembros del Comité de Selección manifiestan que han tenido a la vista el expediente de contratación y técnico, el mismo que será revisado por cada uno de los presentes para la elaboración del proyecto de bases administrativas; por lo que, en total libertad y conocimiento,

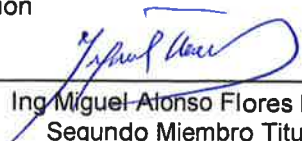
### **SE ACUERDA:**

- Dejar constancia de la instalación del Comité de Selección.
- Se procede con la elaboración de la bases administrativas.

Se da por concluido el acto a las 12:00 horas del mismo día, firman todos los presentes en señal de conformidad.

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez  
 Primer Miembro Titular

  
 \_\_\_\_\_  
 CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto  
 Presidente Comité de Selección

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing Miguel Alonso Flores Muro  
 Segundo Miembro Titular

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



264

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N°004-2020/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)**

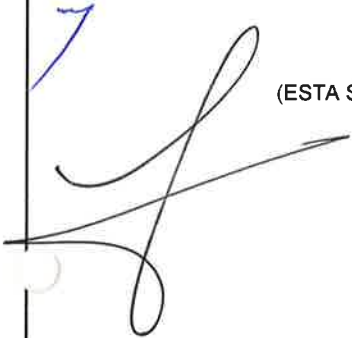
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:  
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE  
PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES,  
VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS  
SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA,  
DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES,  
DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

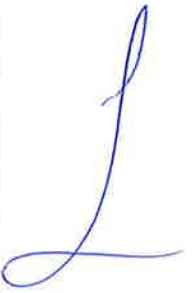
**TUMBES, OCTUBRE 2020**

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

7  




## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

266

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



265

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

**1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

264

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

$i$  = Oferta

$P_i$  = Puntaje de la oferta económica  $i$

$O_i$  = Oferta Económica  $i$

$O_m$  = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

263

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large signature and a checkmark.

262

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

7  
1  
1



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES****3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en

259

la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### 3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

Handwritten marks on the left margin, including a blue checkmark, a signature, and the number 7.

238

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1



257

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes  
Teléfono : 544464  
Correo electrónico : [abastecimientogrt2020@gmail.com](mailto:abastecimientogrt2020@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende **S/ 453,934.40 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 453,934.40 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles)	S/ 408,540.96 (Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 96/100 Soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 201-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 02 de Octubre del 2020.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO / RECURSOS DETERMINADOS.**

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS DURANTE LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA Y SUMA ALZADA PARA LA REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE LA OBRA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **210 (Doscientos Diez)** días calendario de los cuales **120 días calendario** corresponde a la Supervisión de la obra, **30 (Treinta)** días calendario que corresponde a la **Supervisión del Expediente Técnico** y **60 (Sesenta)** días calendario correspondiente a la Recepción, Revisión e Informe de Liquidación de la Obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben **S/ 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 Soles)** en Caja del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2019-EF
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General. - Directivas del OSCE
- Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 03/11/2020
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 04/11/2020 Hasta las:23:59 horas del 12/11/2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 04/11/2020 Al: 06/11/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 10/11/2020
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 13/11/2020. 14/11/2020

#### Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

#### Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>6</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**
- c<sub>2</sub> = **0.20**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso **PRESENTAR CARTA FIANZA**<sup>7</sup> (Anexo N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso **NO CORRESPONDE**<sup>8</sup>
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

<sup>7</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>8</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

- de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

## 2.7. ADELANTOS<sup>10</sup>

La Entidad otorgará Dos (2) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

- **Adelanto Directo para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.** - La Entidad a solicitud del contratista podrá otorgar un adelanto directo de hasta el Diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico. Al momento de solicitar el adelanto directo el contratista debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago
- **Adelanto Directo para la Supervisión de la Ejecución de la Obra.** - La Entidad a solicitud del contratista, otorgará un adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente al contrato de la supervisión de la Ejecución de la Obra.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **08 Días Calendario**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. **Vencido dicho plazo no procede la solicitud.**

**La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 15 Días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.**

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **TARIFA MENSUAL DURANTE LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA Y SUMA ALZADA DURANTE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **SUB GERENCIA DE OBRAS**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200-Tumbes.**

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

250

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

PLANO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

98

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE  
EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE  
LA EJECUCION DE LA OBRA:**

**“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN  
IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL  
PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1,  
BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES,  
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**



**JULIO 2020**



**TUMBES - PERÚ**

*Sofia Dora Paredes Cabrera*  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

Handwritten blue marks on the left margin, including a large checkmark and several vertical lines.



249

PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

4

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**EXPRESION DE INTERES**

**CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCION DE LA OBRA:**  
**"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

**1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

Contratación de Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**1.2 FINALIDAD PUBLICA**

La finalidad pública de las intervenciones de reconstrucción es la de restablecer el servicio y/o infraestructura física dañada y destruida por el NIÑO Costero y, contribuyendo además a reestituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huérfanos).

En segundo término, se contempla intervenciones de construcción orientadas a evitar la futura readición de los daños experimentados como consecuencia de EL NIÑO Costero. Sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno de El Niño afectan periódicamente a nuestro país, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades, lo que incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres.

Por tal motivo es necesario, contratar los servicios para la SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" y que se encuentre conforme a los TERMINOS DE REFERENCIA establecidos en las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, las cuales rigen como metas específicas a la presente convocatoria.

**1.3 OBJETO**

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras con ESPECIALIDAD EN CONSULTORIA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES, como mínimo categoría B., para que sea el responsable de la SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE



248

96

CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1,  
BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE  
TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**1.4 AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**1.6 MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Las inversiones a realizarse en el Departamento de Tumbes, se encuentran registradas en el portafolio de inversiones del Plan Integran de la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias y se enmarca a lo indicado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, así como la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y sus modificatorias.

**1.8 SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA.

- TARIFAS : SUPERVISIÓN DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA.
- SUMA ALZADA: REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN.

**1.7 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

**PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA**

META	DIAS
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30.00
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	120.00
RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	60.00
TOTAL	210.00

**1.7 GARANTIAS Y ADELANTOS**

Las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías de fiel cumplimiento y adelantos se registrarán de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

**1.7.1 Adelanto Directo para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico**

La entidad, a solicitud del contratista, podrá otorgar un adelanto directo de hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico. Al momento de solicitar el adelanto directo, el contratista debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.

  
Sofía Dora Pinedas Cabrera  
ING./CIVIL  
R. CIP. N° 271110

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a blue circular stamp of the Regional Government of Tumbes.



247

CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud  
la entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.  
Vencido el plazo para solicitar el Adelanto, no procederá la solicitud.  
La amortización del adelanto directo, se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista.

### 1.7.2 Adelanto Directo para la Supervisión de la Ejecución de Obra

La entidad, a solicitud del contratista, otorgará un adelanto directo hasta por el Diez por ciento 10% del monto original correspondiente al contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes de la aprobación del expediente técnico, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 1.8 UBICACIÓN

Localidad : MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA.  
Distrito : CORRALES.  
Provincia : TUMBES.  
Departamento : TUMBES.  
Región : TUMBES.  
Nombre del Proyecto : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
Código de Inversión : 2436336

### 1.9 NORMAS Y REGLAMENTOS

- La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

246

REGIONAL DE INGENIERIA Y OBRAS (PRINCIPAL), DEL CANTON RUMI Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019
- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios

1.10 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 453,934.40 (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 40/100 soles), no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4. TARIFAS y SUMA ALZADA, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UMD	NO. FAMILIA	TIEMPO Mes	PIECES por MES			SUMA ALZADA (Unidad de Oros)		
					UNIT	SUBTOTAL	TOTAL	Importe	precio unitario	IMPORTE
<b>SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPERIMENTO TECNICO</b>										
1.01	Jefe de Supervisión de Proyecto									
1.01	Ingeniero Civil, Especialista Agrícola	Personas	1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	72,000.00			
2.01	Especialista de la Supervisión									
2.01	Especialista en Hidrología	Personas	1.00	1.00	18,000.00	18,000.00	108,000.00			
2.02	Especialista en Costos	Personas	1.00	1.00	18,000.00	18,000.00	108,000.00			
2.03	Especialista en Obras Hidráulicas	Personas	1.00	1.00	14,000.00	14,000.00	84,000.00			
2.04	Especialista en Obras Hidráulicas	Personas	1.00	1.00	14,000.00	14,000.00	84,000.00			
4.01	Especialista en Análisis de Riego de Canales	Personas	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	60,000.00			
5.01	Carretero en Métodos, Costos y Presupuestos	Personas	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	60,000.00			
3.01	Servicios varios							24,000.00		
5.1	Topografía Incluye Procesamiento de datos y edición de planos	CEL.	1.00	1.00	4,000.00	4,000.00				
3.02	Movilidad, Combustible, Pasajes y otros de carácter Personal y Equipos	CEL.	1.00	1.00	13,000.00	13,000.00				
3.03	Estaciones y equipos del PMA de seguridad y salud con personal para personal de la consultoría	CEL.	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00				
<b>SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA</b>										
1.01	Jefe de Supervisión - Supervisor de Sitio									
1.01	Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola	Personas	1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00	2.00	3,000.00	144,000.00
2.01	Especialista de la Supervisión									
2.01	ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y SOLUCIONES	Personas	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	60,000.00	3.00	5,000.00	60,000.00
2.02	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	Personas	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	60,000.00			
2.03	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Personas	0.50	1.00	10,000.00	20,000.00				
3.01	Servicios varios							44,000.00		
3.01	Topografía Incluye Procesamiento de datos y edición de planos	CEL.	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00		2.00	3,000.00	6,000.00
3.02	Movilidad, Combustible, Pasajes y otros de carácter Personal y Equipos	CEL.	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00		2.00	2,000.00	4,500.00
3.03	Protección de Seguridad	CEL.	1.00	1.00		4,000.00		2.00	200.00	1,000.00
							<b>COSTO DIRECTO</b>	212,000.00	Costo total de la Supervisión a Ser	37,310.00
							<b>UNIDAD IVA</b>	37,310.00	Suma por el pago de	41,228.17
							<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>	249,310.00	Suma por el pago de	7,428.17
							<b>IVA</b>	(11,711.83)	Suma por el pago de	41,228.17
							<b>Costo total por el plan de Supervisión de la ejecución de obra (218 días calendario)</b>	466,228.17	Suma por el pago de	41,228.17
							<b>Costo total de la Supervisión de la Ejecución de la Obra</b>	453,934.40		



Sofía Dora Parodi Cabrera  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 211110



24.5

FORMA DE INTERVENCIÓN EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

2. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACION EXP. TÉCNICO
01	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	30 DÍAS CALENDARIO

2.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS

2.1.1 INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La supervisión para la elaboración del expediente técnico se realizará tomando como referencia el Registro con código de inversión N° 2435335, y el estudio de Ingeniería básico para el procedimiento de selección bajo la modalidad de concurso - oferta, el mismo que se ajunta en formato único de reconstrucción, información para la elaboración del expediente técnico.

La información proporcionada será revisada y/o complementada y/o actualizada por el contratista en coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes y del equipo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios y la conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, designado por la entidad

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

2.2.1 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

2.2.3 VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

2.2.4 VERIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES:

- La Supervisión verificara que la Consultora profundice los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el objetivo final.
- Supervisara que La Consultora utilice los diseños de acuerdo a los análisis y

244

CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.

- Supervisara que las propuestas de los proyectos guarden relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas, culturales, ecológicas y ambientales del lugar.
- Supervisará Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.
- La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo exime a la Consultora de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el perfil técnico aprobado PIP 2435335
- Supervisara que el Contratista / consultor amplíe, complemente, mejore y perfeccione la necesidad y la alternativa seleccionada sin llegar a distorsionarlo. Presentación de Anteproyecto de ser el caso para su sustentación y su respectiva aprobación.
- La Supervisión deberá reconocer al Campo. El Consultor realizará la visita e investigaciones de campo en la zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnóstico, determinando sus características generales, problemas ambientales relacionados con el proyecto y formular sus recomendaciones

**2.3 Verificación del Contenido mínimo requerido según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-PROC-3-2019-GRT-CS-1 (CONCURSO OFERTA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA)**

**CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Resumen Ejecutivo
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Objetivos
  - 1.4.1. Objetivos Generales
  - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Metas Físicas
- 1.6. Ubicación del Proyecto -Vías
- 1.7. Beneficios del proyecto:
  - 1.7.1. Población Beneficiada
  - 1.7.2. Haciendas Beneficiada
- 1.8. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época
- 1.10. Modalidad de Ejecución

**CAPITULO II: SITUACION ACTUAL**

- 2.1. Características Físicas Generales
  - 2.1.1. Aspectos Climáticos
  - 2.1.2. Topografía
  - 2.1.3. Geología y Geotecnia
  - 2.1.4. Hidrología, Recurso Hídrico



7  
J  
1

PLANALTO DE REGIMUNIFICACION EN LOS DELTAS RIALVAL 1, BELLAVIDA NOROCCIA Y BELLAVIDA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

- 2.1.5. Vias de Acceso y medios de transporte
- 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
  - 2.2.1. Población Beneficiada
  - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
  - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Situación Actual de la infraestructura Existente (Evaluación)
  - 2.3.1. Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
  - 2.3.2. Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras
  - 2.3.3. Defensas ribereñas existentes

**CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO**

- 3.1. ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA
  - 3.1.1. Topografía
  - 3.1.2. Hidrología y Meteorología
  - 3.1.3. Geología y Geotecnia
  - 3.1.4. Mecánica de Suelos y Canteras
  - 3.1.5. Hidráulica fluvial y áreas de inundación
- 3.2. INGENIERIA DEL PROYECTO
  - 3.2.1. Planteamiento hidráulico
  - 3.2.2. Transporte de Sedimentos
  - 3.2.3. Criterios de diseño
  - 3.2.4. Diseño hidráulico y calculo estructural
  - 3.2.5. Descripción de obra
    - 3.2.5.1.1. Descripción de los trabajos
    - 3.2.5.1.2. Caminos de acceso a detalle
    - 3.2.5.1.3. Maquinaria pesada requerida
- 3.3. ESTUDIO SOCIAL
- 3.4. INFORME DE GESTION AMBIENTAL (Proporcionado la ejecución de la Obra)
- 3.5. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MONITOREO PROMA (Proporcionado por la Entidad antes de la ejecución de la obra)
- 3.6. COSTOS Y PRESUPUESTO
  - 3.6.1. Resumen de Metrados
  - 3.6.2. Presupuesto de Obra
  - 3.6.3. Programación y Cronograma de 3.7.4 Relación de Materiales e insumos
  - 3.6.4. Análisis de Costos Unitarios
  - 3.6.5. Fórmula Polinómica
  - 3.6.6. Especificaciones Técnicas
  - 3.6.7. Cálculo de Flete

7  
  
  
7





012

.....  
CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

3.6.8. Seguridad en -Obra

3.7. ESTUDIO DE ANALISIS DE RIEGOS Y DESASTRES

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: PLANOS DEL PROYECTO

CAPITULO VI: ANEXOS

A-1 Detalle de Cartel de Obra

A-2 Costas y Presupuestos

- Lista de Cantidades

- Planilla de Metrados

- Presupuesto

- Listado de Insumos

- Análisis de Precios Unitarios

- Proformas de cotización de los principales materiales y equipos a emplearse en la obra

A-3 Memoria de Calculo

- Cálculos Hidráulicos

- Cálculos Estructurales

A-4 Diseño de mezclas

A-5 Estudio de Topografía

A-6 Estudio de Hidrología y Meteorología

A-7 Estudio de Geología y Geotecnia para fines de diseño

A-8 Estudio de Mecánica de Suelos de calicatas Carteras e interpretación de Resultados

A-9 Estudio Hidráulica fluvial y áreas de inundación

A-10 Estudio Modelamiento Hidráulico de la Estructura de Distribución.

A-11 Estudio de la infraestructura Existente (Evaluación)

Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto

Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras

Defensas ribereñas existentes

A-12 Panel Fotográfico (que muestren tanto las zonas de ubicación de las Distintas obras civiles propuestas, como las características del entorno e Infraestructura hidráulica existente, y que muestren los hilos documentados para el replanteo de las obras)

A-14 Aspecto Social - institucional - Legal

- Acta de la libre disponibilidad de terreno y canteras (de ser el caso)
- Acta de la libre disponibilidad de depósitos de material excedente
- Padrón de beneficiarios

**IMPORTANTE:**

Para la elaboración del expediente técnico y contenido de cada uno de los estudios propuestos se deberá tomar en cuenta la Guía de contenidos Mínimos de elaboración de Expedientes Técnicos vigente, aprobado por la Dirección

7  
7  
7



241

... EN LOS SECTORES MIAVAL 1, BELLAVISTA MORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE  
 CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**General de Infraestructura Agraria y Riego-DGIAR.**

**Nota 01.-** Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico parcial e informe Técnico Final deberá estar firmado por el Jefe de Proyecto y el Ingeniero Especialista responsable de su elaboración.

**Nota 02.-** De acuerdo al numeral 24.2 del Art. 24 del Reglamento del D.S N° 071-2018-PCM, el expediente técnico parcial aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de la oferta.

En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria, en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.

**Nota 03.-** De acuerdo al numeral 24.3 del Art. 24 del Reglamento de D.S N° 071-2018-PCM, cuando el presupuesto del expediente técnico parcial se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la Republica, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico.

**10.1.1 PERSONAL REQUERIDO PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, la misma que esta congruente con la estructura de costos.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico, será el siguiente:

**2.4 PERSONAL PROFESIONAL PARA SUPERVISION DEL PROYECTO**

PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PARTICIPACION	PROFESION
JEFE DE SUPERVISION DE PROYECTO	Representar al Equipo Profesional de Supervisión en las diferentes coordinaciones del Proyecto. Verificar el plan de trabajo informes parciales e informe final.	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Hidrología	Supervisar la elaboración del Estudio Hidrológico	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Geotécnia	Supervisión de la Elaboración del Estudio Geológico y Geotécnico	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Geólogo o Civil



Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large '7' and a signature.



240

CORRALLES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

Especialista en Diseño Hidráulico	Elaborar el Estudio Diseño Hidráulico del sistema de riego	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Diseño estructural	Supervisión de la Elaboración del Estudio Diseño estructural del sistema de riego	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Supervisión de la Elaboración del Estudio Análisis de Riesgo de Desastres	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Supervisión de la Elaboración del presupuesto y programación de las obras	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil

2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe de Proyecto	Dos (02) años como Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
Especialista en Hidrología	Un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Geotecnia	Un (01) año, como <u>especialista en Geotecnia</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño Hidráulico	Un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares.
Especialista en Diseño estructural	Un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares.

2.6 DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El postor adjudicado para la suscripción del contrato según el Art. 54 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, deberá presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia del personal señalado en las bases.

  
 Sofia Dora Perdomo Cabrera  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 211110



*[Handwritten signature and scribbles]*

239

PROYECTO DE PROTECCION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

## 2.7 EQUIPAMIENTO

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERÍSTICAS
1	Estación Total	5.00	Precisión $\pm$ 5mm
1	GPS Diferencial	5.00	+5ppm $\pm$ 8mm
1	Nivel de Ingeniero	5.00	+0.5
02	Camionetas	3.00	100cc
02	Laptops	2.00	17"

Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

2.8

## CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

El seguimiento, control, coordinación y revisión de la supervisión del expediente técnico, estará a cargo de un coordinador o administrador de contrato, designado por la Entidad, quien hará el seguimiento, control, coordinación, revisión, y aprobación de los entregables del supervisor de la elaboración del expediente técnico por etapas.

Así mismo, el supervisor estará a cargo de la verificación de la participación del personal profesional y técnico del contratista y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del proyecto, así como de revisar al inicio de la elaboración del expediente técnico por etapas, el plan de trabajo presentado por el contratista.

2.9

## PLAZO DE EJECUCION E INFORMES DE AVANCES DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico de la obra "Creación Del Servicio De Protección En La Margen Izquierda Del Rio Tumbes, Vulnerable Ante El Peligro De Inundación En Los Sectores Malval I, Bellavista Noria Y Bellavista, Distrito De Corrales, Provincia De Tumbes, Departamento De Tumbes", se ha considerado un plazo de ejecución de 30 treinta días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de ejecución del estudio será de treinta (30) días calendario.

Dicho inicio de ejecución será al día siguiente de perfeccionamiento del contrato, la misma que no estará sujeta a ninguna condición para su inicio.

Con respecto a la SUPERVISIÓN DE LOS AVANCES FISICOS O ENTREGABLES, estos están sujetos a los plazos establecidos en los TERMINOS DE REFERENCIA. Contenido mínimo requerido según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a large signature and a circular official stamp.



238

FEELORA DE INFRAMUNICIPALIDADES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NOROCCIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

**PROC-3-2019-GRT-CS-1 (CONCURSO OFERTA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA)**

**ENTREGABLES CON OBSERVACIONES**

ITEM	Actividades	PLAZOS EN DIAS
1	El Consultor presenta el Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico en la sede Central de la Entidad y una copia a la supervisión para su revisión, evaluación y pronunciamiento de manera simultánea.	
2	La Supervisión y/o Inspector, revisará y comunicará al Consultora través de un Informe detallando las Observaciones del Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico. Paralelamente la Entidad puede revisar el Entregable del Consultor, y comunicar al Supervisor vía electrónica las observaciones detectadas para que se consolide en un solo informe de darse el caso.	
3	El Consultor una vez recibida las observaciones, las absuelve y presenta a la Entidad el Primer Entregable y/o Final subsanado por única vez (previa comunicación interna con Entidad y Supervisión y/o Inspector, sobre conformidad de Observaciones) Asimismo, deberá acompañar con el informe de conformidad del Supervisor.	10
4	La Oficina de Estudios y Proyectos — GRT, emite conformidad al Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico consecuente al Informe Técnico de Conformidad presentado por el consultor en ambos entregables.	10

Para la aprobación del segundo avance — Expediente final, la Entidad realizará la revisión y aprobación integral del expediente técnico (incluido el primer avance), la misma que será aprobada mediante acto resolutorio y notificado a las partes intervinientes como el Contratista y Supervisor.

Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento de la supervisión, el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico con sus correspondientes estudios básicos y anexos.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generados del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB. Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas (según intervención). Dentro del dispositivo de almacenamiento tipo USB debe de ir de forma ordenada por carpetas con la adecuada descripción de los archivos digitales editables y datos generados por el proyecto y también el digital del escaneado del expediente técnico firmado por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas.

**2.10 MECANISMO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.



*Sofía Dora Paredez Cabreza*  
 ING. CIVIL  
 R. CIP N° 211110

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large '7' at the bottom.

CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

- El Consultor subsane la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con El Coordinador y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- Durante la prestación y el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, el Consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Oficina de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes.
- El Consultor elabore el estudio a cabalidad, conforme a las Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio, que el Consultor cumpla con las disposiciones consideradas en el Decreto Supremo NO 071-2018-PCM y supletoriamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento.



**2.11 FORMA DE PAGO**

Corresponde a un pago único a la aprobación del Expediente Técnico con acto Resolutivo emitido por la Entidad, para lo cual EL CONTRATISTA / SUPERVISOR debe adjuntar:

- Comprobante de pago.
- Conformidad de la Supervisión del Expediente Técnico Parcial y Expediente Técnico Final por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos.
- Resolución Gerencial o la que corresponda, la cual aprueba el Expediente Técnico.

**2.12 CONFORMIDAD**

La conformidad de los entregables será otorgada por el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Tumbes, previo informe del coordinador o Administrador de Contratos del Equipo de Proyectos de Reconstrucción de la Entidad, en concordancia a lo indicado en el Art. 68 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**2.13 DEL PLAN DE TRABAJO (PDT)**

El supervisor verificara que el Plan de Trabajo contenga todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los expedientes técnicos parciales e informe técnico final y respectivos estudios básicos, estudios complementarios, diseños por especialidades, gestiones y autorizaciones que son requeridas ante otras empresas y/o entidades; además se indicara la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad, para ello, el contratista conjuntamente con su equipo mínimo propuesto deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y planteamiento técnico.

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Ganit, estableciendo la ruta crítica del proyecto.



PLANEO DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS DELTAS MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE  
 CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes de saneamiento mencionado en el informe técnico, y sobre ello, deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.  
 Así mismo, el plan de trabajo contendrá el detalle del software a utilizar para la supervisión de la elaboración del expediente técnico por etapas, teniendo como mínimo los softwares de costos y presupuestos y programa AutoCAD.

El plan de trabajo que será presentado por la supervisión debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Metodología de la supervisión de la elaboración del estudio.
- ✓ Organigrama de personal.
- ✓ Actividades a realizar.
- ✓ Cronograma de actividades con ruta crítica.
- ✓ Anexos.

El plan de trabajo se presentará por cada etapa de la elaboración de expediente técnico y deberán ser entregados como máximo en un plazo 5 días calendario, contabilizados desde el inicio del servicio.

**2.13 FÓRMULA DE REAJUSTE**

Conforme al Art.19 del D.S N° 071-2018-PCM, los pagos estarán sujetos al reajuste mensual aplicando la siguiente relación:

$$Pr = [Po \times (I/Io)] - [(A/C) \times Po \times (I - Ia) / (Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

Pr= Presupuesto Reajustado

Po= Presupuesto Contratado

I= Índice de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática- INEI, correspondiente al mes efectivo de pago.

Io= Índice de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI, correspondiente al mes considerado en el contrato para la determinación del valor referencial.

Ia= Índice General de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI) a la fecha de pago del Adelanto.

A= Adelanto en Efectivo entregado.

C= Monto del Contrato Principal

Por lo tanto, el supervisor calculará en sus facturas el monto resultante de la aplicación de la fórmula anteriormente expresada, cuyas variaciones serán mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los índices de precios al consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias.

**2.14 DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

Penalidades de acuerdo al Numeral 62.2 del Art. 62 del D.S N° 071-2018-PCM

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Contractual
	F x Plazo en días

  
 Sofia Dora Paredes Cabrera  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 211110



225

CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

Donde F tendrá los siguientes valores

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .
- Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$

Otras Penalidades

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del AREA USUARIA
2	En caso culmine la relación contractual entre el Supervisor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	$P = (0.50)$ UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del AREA USUARIA
3	Presentar la Evaluación del informe de Supervisión del entregable conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas, así como de orden documentario que no se ajusten a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando a la entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecten los intereses institucionales	$P = (1.0)$ UIT	Según informe del AREA USUARIA
4	En caso de inasistencia injustificada del personal de la Supervisión convocado por la Entidad a reunión de trabajo	$P = (0.5)$ UIT por evento/por cada persona! convocado	Según informe del AREA USUARIA
5	No presentar a la Entidad el Entregable debidamente suscrito por el especialista correspondiente que forma parte del equipo técnico de supervisión, cuando parte de dicho entregable esté referido a alguna especialidad.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de atraso.	Según informe del AREA USUARIA
6	No atender, sin justificación alguna y dentro de los plazos indicados por la Entidad. Las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al supervisor mediante documento.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de atraso.	Según informe del AREA USUARIA
7	En caso de inasistencia del personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del AREA USUARIA
8	En caso de no contar con el personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.15)$ UIT por cada día que no tenga el personal contratado.	Según informe del AREA USUARIA

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular official stamp of the Regional Government of Tumbes.



234

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN LOS RECTORIOS IMPERIAL, BELLAVISTA NOROCCIDENTAL Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

17

Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago según corresponda primero, en concordancia a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

El supervisor y su equipo profesional se hacen responsables de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesario.

El supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la Supervisión de la elaboración del expediente técnico materia de los presentes términos de referencia.

En el caso de responsabilidad con las Municipalidades y/o otras empresas públicas y privadas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración del expediente técnico. El Gobierno Regional de Tumbes, deja en claro, que las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del contratista, que los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación son de cuenta y cargo exclusivo del Consultor, sin responsabilidad alguna de la Entidad.

**2.14 AUDITORIA**

El supervisor queda sometido a las auditorías que efectúe la Entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de alcance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera la Entidad. Estas auditorías estarán a cargo del área usuaria.

**2.16 CONFIDENCIALIDAD**

El supervisor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión a la prestación. El supervisor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información que proyecte.

**2.16 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los productos presentados por el Supervisor serán de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, por tal motivo no podrá difundirlos sin su autorización.

**2.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El supervisor es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la Supervisión de la elaboración del presente expediente técnico, hasta por un periodo de tres (03) años contados a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

El Supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la elaboración del expediente técnico materia del presente términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del expediente técnico por parte de la Entidad no exime al contratista y al supervisor de la responsabilidad que le corresponde.

Toda adicional que se presente en el proceso de la ejecución de la obra por deficiencias del expediente técnico, será asumido de manera íntegra por el Supervisor.



  
Sofia Dora Parejas Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

233

SECTOR DE INICIATIVAS DE LOS SECTORES MINERAL Y BELLA VISTA NOROCCIDENTAL Y BELLA VISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

2.18 ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	IND. PARTICIP.	TIEMPO Mes.	PRECIOS por ITEM		
						UNIT.	SUBTOTAL	TOTAL

**PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO**

1.00	<b>Jefe de Supervision de Proyecto</b>							
1.01	Ingeniero Civil / Ingenieros Agricola	Persona	1.00	1.00	1.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00
2.00	<b>Especialistas de la Supervision</b>							
2.01	Especialista en Hidrologia	Persona	1.00	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
2.02	Especialista en Geotecnia	Persona	1.00	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
2.03	Especialista en Diseño Hidraulico	Persona	1.00	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
3.00	Especialista en Diseño estructural	Persona	1.00	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
4.00	Especialista en Analisis de Riesgo de Desastre	Persona	1.00	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
3.03	Especialista en Metodos Costo y Presupuesto	Persona	1.00	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	

**SERVICIOS VARIOS**

3.01	Topografía (Incluye Procesamiento de datos y edición de planos)	GBL	1.00	1.00	1.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00
------	---	-----	------	------	------	----------	----------	----------

3.02	Movilidad y Combustible, Papelería y Utiles de Escritorio, Pruebas y Ensayos	GBL					13,000.00	13,000.00
3.02.01	MOVILIDAD Y COMBUSTIBLE	GBL	1.00	1.00	1.00	4,000.00	4,000.00	
3.02.02	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	GBL					2,000.00	
3.02.01.01	IMPRESION Y COPIAS	GBL	1.00	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00	
3.02.01.02	PAPELERIA	GBL	1.00	1.00	1.00	500.00	500.00	
3.02.01.03	UTILES DE ESCRITORIO	GBL	1.00	1.00	1.00	500.00	500.00	
3.02.03	PRUEBAS Y ENSAYOS	GBL	1.00	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	

3.03	Elaboración y Ejecución del Plan de Seguridad	GBL					3,000.00	3,000.00
3.03.01	Plan de Seguridad según normativa MINSA	GBL	1.00	1.00	1.00	600.00	600.00	
3.03.02	Equipo de protección para personal profesional	GBL					1,600.00	
3.03.02.01	Casco con visor de seguridad	GBL	8.00	1.00	1.00	30.00	240.00	
3.03.02.02	mascarilla según normativa MINSA	GBL	8.00	1.00	1.00	3.00	24.00	
3.03.02.03	Pruebas Rápidas para detección del Covid-19	GBL	8.00	2.00	1.00	45.00	360.00	

<b>COSTO DIRECTO</b>		S/ 20,000.00
UTILIDAD 10%		S/ 2,000.00
<b>SUBTOTAL SIN IGV</b>		S/ 22,000.00
IGV 18%		S/ 3,924.00
<b>Costo total por el plan de Supervision de la ejecución efectiva de Obra (210 días calendario)</b>		S/ 25,924.00
<b>Costo Total de la Supervision de la Elaboración del Expediente Técnico</b>		S/ 24,667.40

  
 Sofia Dora Parejas Catirra  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 211110



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number '1' in blue ink.



232

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

**3. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Ejecución de la Obra sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

**3.1 Actividades previas a la ejecución de las obras**

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Fotografía Definitiva) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; para cuyo efecto, requerirá opinión a la Entidad, para su respectiva aprobación.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

**3.1.1 ALCANCES DEL SERVICIO:**


El supervisor suministrara totalmente el servicio de consultoría, necesarios para la supervisión de la ejecución de la obra y hasta la liquidación de consultoría efectuada, así como la Liquidación de la Obra.

El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades antes señaladas, efectuadas por la persona natural o jurídica contratada, para este fin, la supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente de todas las actividades a ejecutarse en la obra materia de la supervisión.

Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.

7  
  
  
7



PLAZO DE EJECUCION EN LOS SECTORES MARVAL I, BELLAVIDA MARVA Y BELLAVIDA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificación es técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables.
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos post construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la provención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinas del contratista.
- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.



*Sofía Dora Paredes Cabrera*  
Sofía Dora Paredes Cabrera  
ING. CIVIL  
R. C.I.P. N° 211110



.....  
CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.
- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc. Pintura de barandas y otros.
- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

### 3.1.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR:

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.



Sofía Dora Perdomo Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 21110

229

OFICINA DE INGENIEROS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, BELLA VISTA NOROCCIDENTAL Y BELLA VISTA SUR, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)

Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final

- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen
- Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.

Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.

- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.





23

CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejaran fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisara y dará conformidad a dichos documentos los que presentaran a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este periodo a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el termino o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informara sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionara minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.
- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificara la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (10) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad.
- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o



Sofía Dora Paredez Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

222

CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.

- Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
- Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Recomendar y asesorar a LA ENTIDAD, en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra, variación de calendarios, aplicación de penalidad y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige los procedimientos constructivos.
- Revisar y aprobar los expedientes de adicionales y deductivos, cuando hayan sido identificados por el residente o supervisor.
- El supervisor debe cumplir con los protocolos de CALIDAD DE OBRA.
- Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
- El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.
- El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados.

7



**DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL  
EL POSTOR ADJUDICADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SEGÚN EL  
ART. 54 DEL DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.**

PARA LOS DEMÁS ESPECIALISTAS, EL POSTOR DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE TANTO LA FORMACIÓN ACADÉMICA COMO LA EXPERIENCIA EN FORMA CONJUNTA CON LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR TAMBIÉN ADJUNTO AL PLAN DE TRABAJO, EL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO QUE INTERVENDRÁN EN TODO EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

  
Sofia Dora Parolas Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP N° 211110

7



MEJORAMIENTO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

### 3.1.3 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION:

- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser al caso, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectuó regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normalidad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.



Sofía Dora Pareles Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

... DE TUMBES EN LAS ZONAS URBANAS 4, BELLAVISTA IV/VA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE  
CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES\*

- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizara una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

### 3.1.4 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:

El supervisor adoptara los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor. El supervisor deberá Garantizar la calidad, precisión y realidad de los resultados.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

### 3.1.5 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

#### GENERALIDADES:

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones.

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.



CENTRO DE INVESTIGACIONES EN LOS SECTORES MINERAL, BELLAVISTA NOROCCIDENTAL Y BELLAVISTA, DISTRITO DE  
CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

22

- b) Atender, en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad
- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten

Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva, buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad, y trabajo a presión.

### 3.1.8 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post - construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Representante y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuederno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra



  
Sofía Dora Parrales Cabrera  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 211110

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA - BELLA VISTA NORIA Y BELLA VISTA, INSTITUTO DE  
CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

- El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y sellada por el representante legal del Contratista y Supervisor, remitiéndose a la Entidad para su aprobación.
  13. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
  14. El Informe Final que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
  15. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
  16. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF En este caso el Supervisor efectuará nueva liquidación, en concordancia a lo que se resuelva, dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que la Entidad le comunique el Acta de Conciliación o Laudo Arbitral
  17. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

### 3.1.7 Responsabilidad Del Supervisor

- El Supervisor, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de un (01) año contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños



CENTRO DE INVESTIGACIONES EN LOS SECTORES MINERAL, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

**3.1.8 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores**

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

**3.1.9 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSUI TOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

**1 LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia):**

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista, montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista
- Se debe Alcanzar un CD conteniendo todos los archivos digitales y datos generados de la Valorización.

**2 INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia):**

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual.
- Capítulo I - Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

**- Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra**

Datos Generales

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes

Metas Físicas del proyecto

Objetivos del Informe y del Proyecto.

Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.

Control Económico de la Obra

Evaluación de la ejecución de la obra.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por

partidas. Manejo de Impactos Ambientales.

Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.

- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.

Obligatorio. Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.

Conclusiones.